



RIO GALLEGOS, 07 MAR 2008

VISTO:

El Expediente N° 61.716/07 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 21 obra el Acuerdo N° 825/07 del Consejo de Unidad, mediante el cual se otorga Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes al Lic. Rodolfo EUSEBIO en el cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Completa que posee en la División Ciencias Exactas e Informática de la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 12 de Marzo de 2008 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE a Fs. 23 obra Nota de fecha 29 de Febrero de 2008 interpuesta por el docente citado precedentemente, mediante la cual solicita la suspensión de dicha Licencia por razones de enfermedad de su madre;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE el Consejo de Unidad se reunirá hasta el próximo 10 de Marzo de 2008;

POR ELLO:

EL DECANO DE UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 825 del Consejo de Unidad de fecha 03 de Diciembre de 2007, por las razones invocadas en el segundo considerando por el Lic. Rodolfo EUSEBIO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVARSE.-



DR. ALEJANDRO BUNICO  
DECANO  
UNPA UARG

DISPOSICION

N°

RECIBIDO EN LA DIVISION DE DESPACHO  
RIO GALLEGOS, MARZO 10 DE 2008

JUAN CARLOS BAHAMONDE  
JEFE DE DIVISION DESPACHO  
UNPA UARG